

Javier Cascante E.  
**Superintendente**

**SP-285**

7 de febrero del 2003

Señores  
**Gerentes de OPC**

Estimados señores:

Mediante oficio SP-1953-2002<sup>1</sup> de fecha 13 de noviembre del 2003 se remitió a las Operadoras de Pensiones la *Circular sobre los Informes realizados por los Auditores Externos de las Operadoras de Pensiones fiscalizadas por la Superintendencia de Pensiones*.

En el numeral 6 de dicho documento se indica que las entidades sujetas a la fiscalización de esta entidad deberán presentar los Informes de Opinión y los Estados Financieros anuales Auditados, tanto de la Operadora como de cada Fondo Administrado, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre del período auditado. Asimismo se menciona que la publicación en un medio de circulación nacional debe efectuarse en un plazo de treinta y cinco días hábiles luego del cierre del período.

En relación con lo anterior se aclara que los plazos vigentes para la presentación y publicación de Estados Financieros son los establecidos mediante comunicación SP-887 del 17 de junio del año 2002.

En razón de ello, **se dejan sin efecto los plazos establecidos en el numeral 6 antes indicado.**

Les rogamos aceptar las disculpas que este error involuntario pudo causar.

Atentamente,



Cc: *Juntas Directivas OPC*  
*Auditor Interno OPC*  
*Auditor Externo OPC*  
*Fiscal*

---

<sup>1</sup> **Acuerdo SP-A-003.**